

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Resolución de expediente de recuperación posesoria en playa de la Riberuca, de Suances, número RP 1/06.

Visto el expediente instruido para la recuperación posesoria de los diversos elementos con destino a amarre de las embarcaciones, instalados sin autorización administrativa en la playa de la Riberuca de Suances, se dicta resolución, de acuerdo con los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

RESULTANDO que una vez advertida la existencia de diversos elementos, destinados al amarre de embarcaciones, que se encuentran introducidos en la arena de la playa de la Riberuca de Suances, que pueden suponer un riesgo para los usuarios de la playa y tras comprobar que carecían de autorización administrativa, con fecha 29 de agosto de 2006, el Jefe de la Demarcación de Costas acordó la incoación de un procedimiento de recuperación posesoria, con el fin de proceder a su total retirada.

RESULTANDO que al no conocerse quienes eran los propietarios y/o usuarios de dichos elementos, se publicó el acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de Cantabria el 25 de septiembre de 2006 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Suances y se solicitó informe a éste. No se han presentado alegaciones en el plazo reglamentario de 8 días.

RESULTANDO que con fecha 4 de diciembre de 2006 ha tenido entrada escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Suances, por el que da cuenta de la exposición del anuncio de incoación del expediente, durante 15 días, en el Tablón de Anuncios Municipal, sin hacer ninguna observación sobre su contenido.

CONSIDERANDO que el dominio público marítimo terrestre es imprescriptible, según los artículos 132 de la Constitución Española y 7 de la Ley 22/1988 de Costas y que la Administración del Estado puede recuperar de oficio, y en cualquier tiempo, su posesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada Ley de Costas, teniendo el derecho y el deber de investigar la situación de los bienes que se encuentren en el mismo, conforme los artículos 14 y siguientes del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989.

CONSIDERANDO que esta potestad es ejercida por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de sus Servicios Periféricos de de Costas, a los que atañe la incoación, tramitación y resolución del correspondiente expediente de recuperación posesoria.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento reglamentario para dar publicidad al presente expediente, con el fin de que toda persona con un derecho o interés legítimo pudiese comparecer y presentar alegaciones en defensa de sus intereses, quedando acreditado que no ha comparecido ninguna persona interesada o con algún derecho relacionado las instalaciones para amarre de embarcaciones existentes en la playa de la Riberuca de Suances, así como la falta de interés público de las mismas.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, corresponde a la Jefatura de esta Demarcación de Costas la resolución y ejecución de la presente recuperación posesoria.

HA RESUELTO

Recuperar, de oficio, la posesión libre de los terrenos de la playa de la Riberuca, de Suances y ordenar el levantamiento, con retirada fuera de la misma, de todos los elementos instalados, o que puedan ser instalados, sin el título exigible para el amarre de embarcaciones.

Al desconocer a las personas responsables de esta ocupación del dominio público marítimo terrestre sin título, el levantamiento de las instalaciones se realizará por medios propios de la Administración del Estado.

Contra esta resolución se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante el Director General de Costas, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de diciembre de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/63

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública del Proyecto de acondicionamiento del entorno de la playa de Oriñón y restauración de la marisma Cercones, término municipal de Castro Urdiales.

Por esta Demarcación se somete a información pública el proyecto de «ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE ORIÑÓN. RESTAURACIÓN DE LA MARISMA CERCONES, T.M. CASTRO URDIALES (CANTABRIA)», de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1.471/ 1989, de 1 de diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/68

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de BUP

Se hace público el extravío del título de BUP de don Sergio Tuero Cacho.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 2 de enero de 2007.—Firma ilegible.
07/2

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA

Convocatoria de puesto de carácter temporal de técnico

La Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa convoca puesto de trabajo de carácter temporal de técnico. Los candidatos deberán presentar currículum vitae, vida laboral y fotocopia de los títulos académicos. Se valorará experiencia demostrable en puesto similar tanto en empresas públicas y privadas. Los interesados podrán consultar las bases del proceso selectivo en las oficinas de la Asociación en el Molino, Las Cuevas, 39593, Roiz, y presentar la solicitud para participar en dicho proceso en el plazo de siete días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Roiz, 27 de diciembre de 2006.—La gerente, Carmen Fernández del Río.
06/17378